

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 112/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 139/2019, de 14 de enero, de la Alcaldía-Presidencia, sobre rectificación de las Bases para la selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 3275/2018, de 21 de noviembre, en el sentido siguiente:

1º. En la Base Tercera, apartado a), relativa a los requisitos para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, donde dice:

"a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por cau-

sa de embarazo".

Debe decir:

"a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo".

2º. En el Anexo I, relativo a BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS debe de añadirse al principio del mismo lo siguiente:

Puntuación máxima en cada uno de los 4 apartados siguientes...4 puntos.

Las modificaciones efectuadas, no implican la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, dado que la totalidad de miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento poseen una antigüedad mínima reconocida superior a los nueve años como funcionarios de carrera en el cuerpo de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspira, es decir como Policía, en este Ayuntamiento, no pudiéndose verse afectados por la presente modificación a la hora de poder ser excluidos en el presente procedimiento, no afectando igualmente la modificación efectuada en el Anexo I, en este sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, a 14 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.